

DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA

TV ans polencias 4 Hollar 13 de Febrero de 2018

No. de Oficio: 0358/18 EXP. ADM. D-001/18 ASUNTO: Multa.

INSTRUCTIVO

AL C. PROPIETARIO DEL INMUEBLE QUE SE UBICA EN LA JUVENTINO ROSAS S/N; Y JOSE ELEUTERIO GONZALEZ DE LA COLONIA BUENOS AIRES EN ESTA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEON; CON NUMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL (70)-15-146-006.

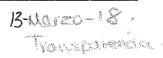
PRESENTE. -

El C. Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey, ha dictado el siguiente acuerdo: Monterrey, Nuevo León a los 13-trece días del mes de Febrero del año 2018-dos mil dieciocho.-----

VISTO, el estado actual que guarda el expediente administrativo D-001/2018, iniciado con motivo de las <u>Actividades de construcción</u> que fueran detectadas en el inmueble ubicado en la JUVENTINO ROSAS S/N; Y JOSE ELEUTERIO GONZALEZ DE LA COLONIA BUENOS AIRES EN ESTA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEON; CON NUMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL (70)-15-146-006, así mismo vistas que fueran las diversas constancias que lo integran, y

RESULTANDO

- 1.- Que mediante Acuerdo en fecha 08-ocho días del mes de Enero del año 2018-dos mil dieciocho, el C. Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey, ordeno realizar una visita de inspección Ordinaria en el inmueble ubicado en la JUVENTINO ROSAS S/N; Y JOSE ELEUTERIO GONZALEZ DE LA COLONIA BUENOS AIRES EN ESTA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEON; CON NUMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL (70)-15-146-006, a fin de constatar el estado que guarda el inmueble en cuestión en relación a las construcciones, edificaciones, instalaciones, Usos y Destinos del Suelo realizados en el mismo, describiendo que en caso de que posterior al requerimiento que se ordena, que si el referido inmueble no cuenta con la licencia de Uso de suelo, uso de edificación y construcción que le permita desarrollar la actividad que se realiza en el mismo, se le faculta con fundamento en los artículos 10 fracción XXI, 327, 328 fracciones I, III, IV, V y VIII de la Ley de desarrollo Urbano vigente, a efecto de que aplique sobre el referido inmueble, MEDIDA DE SEGURIDAD, otorgándosele en la misma al C. Propietario, Poseedor, Ocupante, Encargado o Responsable del inmueble en cuestión, el término de 10-diez días hábiles, para que en uso de su derecho de audiencia comprobara contar con las licencias correspondientes, pudiendo presentar las pruebas y alegatos que estimara convenientes; con fundamento en lo dispuesto por el artículo 14 Constitucional, así como lo estipulado en los artículos 351, 352, 353, 356, 357 y demás relativos de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León.
- 2.- Ahora bien, con fecha 16-diesciseis días del mes de Enero del año 2018-dos mil dieciocho, en el que se pudo entender la diligencia con una persona quien dijo llamarse en relación con el lugar inspeccionado, quien se identificó con Licencia de conducir número es le solicito que designe a dos personas de su intención que funjan como testigos en la diligencia, quien manifestó que NO designa a persona alguna ante quien se identificó el Inspector Adscrito a esta Secretaria de nombre German Reynaldo Rivera Rodríguez con gafete oficial número 111433, Acto seguido Una vez plenamente identificados el Inspector, el Inspeccionado se procede a continuar con el desarrollo de la visita de inspección







estableciendo lo siguiente atendiendo el objeto de la visita de inspección, se observan las siguientes construcciones y/o edificaciones y/o instalaciones:

Construcción de un solo nivel de material con excavación al parecer para alberca.

La edificación anteriormente señalada, tiene aproximadamente 160.00 metros cuadrados de construcción.

El tipo de uso de suelo que se efectúa o se pretende efectuar actualmente en el lugar inspeccionado es de: CASA HABITACION UNIFAMILIAR.

Se observa que el inmueble que el inmueble **SI** tiene estacionamiento, contando con **3** cajones de estacionamiento. Así mismo el predio **SI** cuenta con área libre, en aproximadamente **60.00** metros cuadrados. Además **SI** cuenta con Área Jardinada, en aproximadamente **60.00** metros cuadrados.

En el predio se cuenta con el siguiente mobiliario: Lo propio de casa habitación unifamiliar, material de construcción, asi como algo de herramienta.

En atención a lo anterior se requiere al C. para que muestre los documentos y/o licencias que justifiquen el llevar a cabo los usos de suelo y edificación identificados, a lo que manifiesta: **Que NO cuenta con el permiso correspondiente.**

Para cuyo efecto se colocan los sellos y listones correspondientes a los números: 038, 039, 040, 041 y 042.

OBSERVACIONES ADICIONALES: Se dejara simbólico en una de las puertas ya que vive gente en el interior.

3.- En fecha 30-treinta de Enero del año 2018-dos mil dieciocho e en su calidad de copropietaria del inmueble que se encuentra en la calle JUVENTINO ROSAS S/N; Y JOSE ELEUTERIO GONZALEZ DE LA COLONIA BUENOS AIRES EN ESTA CIÚDAD DE MONTERREY, NUEVO LEON; CON NUMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL (70)-15-146-006, Presenta escrito en el local de esta Secretaría, en el que manifiesta: "Por medio de la E propietario del inmueble ubicado en la presente me permito informarle, que la calle Juventino Rosas número # 207-doscientos siete de la Colonia Buenos Aires en esta Ciudad de Monterrey Nuevo león, lo cual lo justifico con el comprobante de pago del impuesto predial. El motivo del presente escrito es manifestar que en fecha 16-dieciseis de Enero del presente año, se constituyó el inspector GERMAN R. RIVERA de la SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA, del MUNICIPIO DE MONTERREY con el fin de verificar los permisos de construcción que se están llevando a cabo en el domicilio mencionado en líneas precedentes, pero es el caso que no cuento con dichos permisos de construcción, manifestándole que es mi deseo tramitar los permisos de construcción y urbanización de mi propiedad, lo cual solicito una prórroga, esto con el fin de llevar a cabo los trámites necesarios para obtener dichos permisos, y así mismo formalizar los pagos de derechos correspondientes a los mismos, con el fin de obtener los permisos de construcción, y cumplir con todos los requisitos ante el Municipio de Monterrey, Nuevo León, para la cancelación de los sellos de clausura que fueron colocados en mi propiedad".

4. Téngase al compareciente por haciendo las manifestaciones contenidas en su escrito de cuenta; en lo referente al compromiso manifestado para tramitar los permisos de construcción y urbanización del inmueble que se ubica en la calle JUVENTINO ROSAS S/N; Y JOSE ELEUTERIO GONZALEZ DE LA COLONIA BUENOS AIRES EN ESTA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEON; CON NUMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL (70)-15-146-006, esta Secretaría le CONCEDE un plazo de 15-quince días naturales para Regularizar los permisos y/o licencias de construcción del predio ya antes mencionado, debiendo informar al área Jurídica de esta Secretaría del ingreso del mencionado trámite, de lo contrario se procederá a la Clausura Definitiva correspondiente.



WICRE LARIA





5.- Ahora bien, dado lo anterior y en lo que interesa, de los documentos, datos, fotografías que integran el presente, se deduce claramente que las obras, instalaciones y/o actividades llevadas a cabo en el inmueble que nos interesa, NO cuentan con el documento idóneo para justificar la realización de las mismas, pues de acuerdo a lo detectado por parte de personal de esta Secretaría, al llevar a cabo la visita de inspección descrita en el inmueble de referencia, NO CONTABAN CON LOS PERMISOS Y/O AUTORIZACIONES MUNICIPALES CORRESPONDIENTES.

CONSIDERANDO:

I.- Que esta Autoridad es competente para conocer y resolver el presente asunto, de conformidad con lo dispuesto por 86, 89, 90, 91 y 94 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; artículos 16 fracción X, 93, 94 fracciones IV, VIII, XIII, XVIII, XXX, XLII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey; y artículos 1 fracción IX, 3 fracciones XVI y XXXII, 7, 10, 11 fracciones XX y XXXI, 235 fracción I, 355, 356, 357, 358, 392, 393, 394, 395, 396 fracciones I a la IX, 397 y 398 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León. 327, 328 fracción III, 331 fracciones I a IV, 332 fracciones I a IV incluyendo el último párrafo, 333, 334, 336, 342 fracción I inciso c), 346 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León.

II.- Así mismo, la conducta sancionada en el punto que antecede, es sancionable de acuerdo al resultado de las constancias que integran el expediente administrativo aludido en un principio podemos determinar que las actividades, obras, instalaciones, edificaciones y/o construcciones, que se realizaban sin contar para ello con las debidas autorizaciones municipales, resultando por ende procedente aplicar, como se aplica al Propietario del inmueble ubicado en la calle JUVENTINO ROSAS S/N; Y JOSE ELEUTERIO GONZALEZ DE LA COLONIA BUENOS AIRES EN ESTA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEON; CON NUMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL (70)-15-146-006, una multa por equivalente al monto de 2000-dos mil veces la Unidad de Medida y Actualizacion (U.M.A.), lo anterior de acuerdo establecido por el artículo Tercero Transitorio del decreto por el que se reformo la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por la infracción cometida señalada en el artículo 342 fracción II, inciso i) de la Ley de Desarróllo Urbano del Estado, en relación con el Artículo 341 Fracción IV del citado ordenamiento jurídico, artículo 2 fracción V del Código Fiscal del Estado de Nuevo León, artículo 1º fracción I de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado, la cual deberá cubrirse ante la Tesorería Municipal de Monterrey, Nuevo León, por lo tanto envíese una copia de esta resolución a esa Dependencia.

III.- En virtud de lo anterior Sanción, que deberá ser cubierto ante la Tesorería Municipal de Monterrey, de conformidad con lo señalado en el artículo 2 fracción V del Código Fiscal del Estado de Nuevo León, artículo 1 fracción V número uno de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de Nuevo León y los artículos 1 y 67 fracción I de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado, aplicados supletoriamente a la materia, por lo que, una vez notificada la presente resolución, envíese copia de esta a dicha autoridad.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se resuelve:

PRIMERO: - Por los motivos anteriormente expuestos y razonados jurídicamente en el capítulo de considerandos que antecede, es procedente imponer como se IMPONE al Propietario del inmueble ubicado en la calle JUVENTINO ROSAS S/N; Y JOSE ELEUTERIO GONZALEZ DE LA COLONIA BUENOS AIRES EN ESTA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEON; CON NUMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL (70)-15-146-006, una multa por equivalente al monto de 2000-dos mil veces la Unidad de Medida y Actualizacion (U.M.A.), lo anterior de acuerdo establecido por el artículo Tercero Transitorio del decreto por el que se reformo la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por la infracción cometida señalada en el artículo



DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA

342 fracción II, inciso i) de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado, en relación con el Artículo 341 Fracción IV del citado ordenamiento jurídico, artículo 2 fracción V del Código Fiscal del Estado de Nuevo León, artículo 1º fracción V número uno de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de Nuevo León y los artículos 1 y 67 fracción I de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado, la cual deberá cubrirse ante la Tesorería Municipal de Monterrey, Nuevo León, por lo tanto envíese una copia de esta resolución a esa Dependencia.

Obligándose en consecuencia AL C. PROPIETARIO, POSEEDOR, RESPONSABLE, ENCARGADO U OCUPANTE DEL INMUEBLE UBICADO en la calle JUVENTINO ROSAS S/N; Y JOSE ELEUTERIO GONZALEZ DE LA COLONIA BUENOS AIRES EN ESTA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEON; CON NUMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL (70)-15-146-006, a Obtener la Licencias y/o permisos de Construcción para el fin que sea requerida en relación a la **CONSTRUCCION** detectada en el prédio antes referido sin la autorización previa de esta Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología.

SEGUNDO.- Comisionándose para el efecto de notificar éste acuerdo al C. Notificador y/o a los C.C. JUAN MARTIN RODRIGUEZ JIMENEZ, FRANCISCO JAVIER CABRERA TOVAR, JAVIER GUADALUPE MARTINEZ MARTINEZ, RAMON DIMAS ESTRADA, REFUGIO ALFREDO CAVAZOS GARZA, EFRAIN VAZQUEZ ESPARZA, GEORGINA J. CANTU MACIAS, RAFAEL HERRERA VILLANUEVA, GERMAN REYNALDO RIVERA RODRÍGUEZ, FLOR LIZBETH CHAVEZ IBARRA, JACOBO JESUS VILLARREAL TREVIÑO y HECTOR IVAN ALEJANDRO SUSTAITA Inspectores adscritos a ésta Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey, Nuevo León, quienes podrán actuar de forma conjunta o separadamente y constituirse en el citado inmueble, a fin de realizar lo ordenado, procediendo a levantar la Constancia correspondiente.

	TERCERO: - Notifíquese. Así administrativa Ecología del Municipio de Monterrey, N. L		retario de Desarrollo Urbano y
- / <i>Mis</i>		RACIO BORTONI VAZQUEZ	
2000 SECRETARI DOSAN	SECRETARIO DE DESARROLLO URBA	NUEVO LEON	IPIO DE MONTERREY
		ijo ser	na persona que dijo llamarse siendo las [2:70 del
	día l'3 del mes Mov2c del año 201	edos mil <u>Viesace .</u>	
12	NOMBRE: JULY MONTIN Padigua J	LA PERSONA CON QUIEN SE EN LA DILIGECIA: NOMBRE:	NTIENDE
	FIRMA: JRA	FIRMA:	
	CREDENCIAL OFICIAL No. 1206-15	IDENTIFICACIÓN:	